



Río Cuarto, 4 de septiembre de 2024

VISTO el Expediente N° 145614 y las notas presentadas por las Direcciones de los Departamentos de Filosofía (5-56) y de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), referente a la solicitud de Comisión de Servicios y autorización para salir del país del Profesor Santiago POLOP (DNI 30.029.662); y

CONSIDERANDO

Que la mencionada solicitud se fundamenta en razón de que el Prof. POLOP, viajará a Portugal, donde realizará una estancia académica en el Centro de Estudos Sociais (CES) de la Universidade de Coimbra (UC), ello durante el período comprendido entre el 26 de agosto y el 11 de octubre del corriente año.

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto por la "Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias." Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 7, Inciso d).

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental correspondiente.

Que el Prof. POLOP, ha cumplimentado con el Examen Psicofísico Posocupacional en la Dirección de Salud, como así también deberá cumplimentar con la Ficha de control y cargos y documentación en las diferentes Direcciones allí consignadas, ello a efectos de dar curso a lo solicitado.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99, la licencia al personal de esta universidad que otorga el órgano de gobierno con competencia estatutaria para ello, lleva implícita la autorización para el viaje de que se trata.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 004/2024 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de "Comisión de Servicios" al Profesor Santiago POLOP (DNI 30.029.662), docente del Departamento de Filosofía (5-56) y del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., quien viajará a Portugal, entre los días 26 de agosto y el 11 de octubre del año 2024, y atento a lo consignado en el primer Considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Profesor Santiago POLOP (DNI 30.029.662) a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el Profesor Santiago POLOP (DNI 30.029.662), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe de la actividad desarrollada.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 450/2024
C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 08:33:36

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-450_24 LCGH Comision de Servicios POLOP Filosofia 1 [f77a49]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas